

Los cuadernos de las coimas: la Cámara de Casación rechazó un planteo de De Vido y convalidó la declaración de los "arrepentidos"



La Cámara Federal de Casación Penal rechazó los planteos del ex ministro de Planificación Federal Julio De Vido y otros acusados contra la declaración de los «arrepentidos» en el caso cuadernos, que tiene como imputada a la vicepresidenta Cristina Kirchner entre muchos otros.

En un fallo firmado por los jueces Daniel Petrone y Diego Barroetaveña, con la disidencia de la jueza Ana María Figueroa, la Sala I del máximo tribunal penal federal del país convalidó la constitucionalidad de la aplicación de la ley del imputado colaborador en la causa donde se investigaron cientos de pagos de sobornos de parte de empresarios a exfuncionarios del kirchnerismo. De esta forma, la Sala I, validó las declaraciones de los imputados colaboradores.

De Vido y otros imputados habían planteado la inconstitucionalidad de la ley, al considerar que la misma fue sancionada posteriormente a cuando tuvieron lugar los hechos investigados.

Si bien el fallo puede ser apelado por las defensas ante la Corte Suprema de Justicia, el mismo implica un duro revés para la Vicepresidenta y demás ex funcionarios y empresarios imputados, quienes están en etapa de juicio, que aún no tiene fecha de inicio.

«En el caso, concretamente la parte no ha logrado demostrar de qué manera se vería modificada la situación de su defendido si se beneficiara, por ejemplo, al imputado colaborador que esté más alejado de aquellos que tienen las máximas

responsabilidades», dijo Barroetaveña.

«En el caso concreto de la Ley 27304, los recurrentes deberían demostrar, de manera concreta y específica, de qué modo la norma cuya inconstitucionalidad alegan viola garantías y derechos reconocidos por la Carta Magna y, en ese ámbito de discusión, quedarán al margen del examen las motivaciones y finalidades que inspiraron a los legisladores para sancionar la norma en trato (por cierto, es útil memorar que la ley fue aprobada por ambas cámaras con una amplísima mayoría», expresaron los jueces Barroetaveña y Petrone.